



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0348- 2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 17 de Mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 1822-2023-MDNCH-GAYF/SGLYCP de fecha 16 de mayo del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, e Informe Legal N° 0250-2023-MDNCH-GAJ de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para llevar a cabo el procedimiento de selección: **LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-MDNCH/CS-Primera Convocatoria, para la ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA, MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL Y RODILLO COMPACTADOR, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS, CUI N°2501787, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo 39°,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Tercer Párrafo, prescribe: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, de conformidad al Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"; por lo que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0340-2023-MDNCH-GM de fecha 15 de mayo del 2023, se Aprueba la Décima Séptima Modificación - Versión 18 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, entre los cuales se Incluyó el procedimiento de selección: Licitación Pública para la Adquisición de Retroexcavadora, Motoniveladora, Cargador Frontal y Rodillo Compactador, además de Otros Activos, CUI N° 2501787, por un monto referencial de S/ 6'804,973.64 soles;

Que, asimismo, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en el artículo 19° prescribe: Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como también en el 23° establece: Adjudicación simplificada. La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, conforme al literal c) segundo párrafo del Artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;"

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece en el artículo 42° Contenido del expediente de contratación. numeral 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.(...);

Que, habiendo modificado el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones, a través del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, dispone "Artículo 42. Contenido del expediente de contratación (...) 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...);"

Que, asimismo, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en el artículo 42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0340-2023-MDNCH-GM de fecha 15 de mayo del 2023, se Aprueba la Décima Séptima Modificación - Versión 18 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, entre los cuales se Incluyó el procedimiento de





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

selección: Licitación Pública para la Adquisición de Retroexcavadora, Motoniveladora, Cargador Frontal y Rodillo Compactador, además de Otros Activos, CUI N° 2501787, por un monto referencial de S/ 6'804,973.64 soles;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que habiéndose aprobado la Actualización documento equivalente de IOARR Adquisición de Retroexcavadora, Motoniveladora, Cargador Frontal y Rodillo Compactador, además otros activos, en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, mediante Resolución Gerencial N° 0034-2023-GDU/MDNCH de fecha 08.03.2023; el Gerente de Desarrollo Urbano, a través del Informe N° 0597-2023-MDNCH-GDU de fecha 20 de marzo del 2023, en atención a lo solicitado por el Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, remite el requerimiento de servicios N° 000463 para la IOARR "Adquisición de Retroexcavadora, Motoniveladora, Cargador Frontal y Rodillo Compactador, además otros activos en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash- CUI N° 2501787, adjunta los términos de referencia;

Que, de esta manera, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, mediante Informe N° 1673-2023-MDNCH-GAYF/SGLYCP de fecha 08 de mayo del 2023, solicita la certificación presupuestal para continuar con la convocatoria del procedimiento de selección cuyo objeto es la Adquisición de Retroexcavadora, Motoniveladora, Cargador Frontal y Rodillo Compactador, además otros activos, CUI N° 2501787, por el monto de S/ 6'804,973.64 soles, adjunta formato N°02-cuadro comparativo de cotizaciones; sin embargo, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, a través del Informe N° 456-2023-MDNCH-GPP de fecha 09 de mayo del 2023, señala que la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización informa que según el presupuesto institucional de apertura-PIA, se encuentra programado en la Meta 0132-Adquisición de Retroexcavadora, Motoniveladora, Cargador Frontal y Rodillo Compactador, además otros activos, CUI N° 2501787 por el monto de S/5,789,125.00 soles;

Que, teniendo en consideración lo expuesto, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, a través del Informe N° 968-2023-MDNCH-GDU-SGOPEyP/GSC de fecha





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

11 de mayo del 2023, indica que referente a la referida adquisición realiza la actualización del debido Formato N°08-C-Registros en la Fase de Ejecución, a fin se tome en cuenta en su incorporación en el PMI; por lo que, la Gerencia de Desarrollo Urbano en el Memorándum N° 0192-2023-MDNCH-GDU de fecha 11 de mayo del 2023, solicita la modificación de la cartera de inversiones del PMI de la Adquisición de Retroexcavadora, Motoniveladora, Cargador Frontal y Rodillo Compactador, además otros activos en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash- CUI N° 2501787;

Que, con Informe N° 123-2023-MDNCH/GPPS/SGOPMI de fecha 11 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones (OPMI) remite el registro de cartera de inversiones no prevista del proyecto Adquisición de Retroexcavadora, Motoniveladora, Cargador Frontal y Rodillo Compactador, además otros activos en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, por el monto solicitado de S/ 6'804,973.64 soles, adjunta el reporte de cartera de PMI; en consecuencia, la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante Informe N° 1182-2023-MDNCH-GDU de fecha 11 de mayo del 2023, remite dicho registro a la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización a través del Informe N° 1044-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 11 de mayo del 2023, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000727 de fecha 11.05.2023, por el monto de S/6'804,973.64 soles; por lo que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas con el Memorando N° 0336-2023-MDNCH-GPPS de fecha 11 de mayo del 2023, remite la aprobación de la certificación presupuestaria; de esta manera, se asegura los recursos necesarios para convocar a un proceso de selección para la atención del requerimiento del área usuaria;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0340-2023-MDNCH-GM de fecha 15 de mayo del 2023, se Aprueba la Décima Séptima Modificación - Versión 18 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, entre los cuales se Incluyó el procedimiento de selección: Licitación Pública para la Adquisición de Retroexcavadora, Motoniveladora, Cargador





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Frontal y Rodillo Compactador, además de Otros Activos, CUI N° 2501787, por un monto referencial de S/ 6'804,973.64 soles;

Que, razón por el cual, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial como Órgano encargado de las Contrataciones, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para llevar a cabo el procedimiento de selección que se realizará mediante Licitación Pública N° 003-2023-MDNCH/CS - Primera Convocatoria, para la Adquisición de Retroexcavadora, Motoniveladora, Cargador Frontal y Rodillo Compactador, además de Otros Activos, CUI N° 2501787, por el valor referencial S/ 6'804,973.64 soles, bajo sistema de contratación suma alzada, adjunta el formato-resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias (bienes), conforme consta en el Informe N°1822-2023-MDNCH-GAYF/SGLYCP de fecha 16.05.2023;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 250-2023-MDNCH-GAJ de fecha 17 de mayo del 2023, indica que estando a lo expuesto precedentemente y consideraciones, opina que mediante acto resolutivo se Apruebe el Expediente de Contratación del IOARR Adquisición de Retroexcavadora, Motoniveladora, Cargador Frontal y Rodillo Compactador, además de Otros Activos, CUI N° 2501787, cuyo referencial es de S/ 6'804,973.64 soles;

Que, bajo ese contexto, conforme lo dispuesto con la normatividad vigente de Contrataciones del Estado, conforme se puede apreciar en los actuados y de acuerdo a lo solicitado por el Órgano Encargado de las Contrataciones de ésta Entidad, con opinión legal favorable, se procede a emitir el presente acto resolutivo, a efectos de proseguir con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección y publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para llevar a cabo el procedimiento de selección: LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-MDNCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA, MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL Y RODILLO COMPACTADOR, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS, CUI N° 2501787, por el valor referencial S/ 6'804,973.64 (Seis Millones Ochocientos Cuatro Mil Novecientos Setenta y Tres con 64/100 soles), de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial cumpla con sus funciones y responsabilidades encomendadas, de acuerdo a la normatividad de Contrataciones del Estado vigente, a efectos de proseguir con el procedimiento de selección correspondiente, asimismo con la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Abg. Juan Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

